MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
RESOLUCIÓN N.002

(12 JULIO DE 2023)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía- 098-00-A-COFAC-CEGOT-2023, cuyo objeto consiste en RENOVAR Y DAR CONTINUIDAD A LA PLATAFORMA DE RPA PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL DE LA FAC

LA SEÑORA CORONEL JEFE CENTRO GOBIERNO DE TIC

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 de 2022, se elaboraron los estudios y documentos previos; que con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones a la señora Coronel Directora Logística de los Servicios, es procedente abrir el proceso de Selección Abreviada – Menor cuantía No. 098-00-A-COFAC-CEGOT-2023, cuyo objeto consiste en RENOVAR Y DAR CONTINUIDAD A LA PLATAFORMA DE RPA PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL DE LA FAC

Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. 326 del 24 de mayo de 2023, con los cuales el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.61823 del 27 de febrero del 2023 por valor de $269.765.000, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante la Dirección de Compras Públicas en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la resolución 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el 26 de junio de 2023

Que en el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones SI se recibieron observaciones.

Que se dieron respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas publicado el 11 julio de 2023

Que en virtud de lo anterior se acogieron algunas observaciones para la publicación del pliego definitivo

Que mediante reunión del comité de adquisiciones se aprueba el Pliego de Condiciones Definitivo y ordena la apertura formal del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 098-00-A-COFAC-CEGOT-2023

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordene la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 098-00-A-COFAC-CEGOT-2023, cuyo objeto consiste en. RENOVAR Y DAR CONTINUIDAD A LA PLATAFORMA DE RPA PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL DE LA FAC

El cronograma del proceso se encuentra dentro de la Plataforma del SECOP II, excepto las siguientes fechas que no contempla la plataforma y deben ser tenidas en cuenta:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes.	De acuerdo a lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2008, hasta el término de traslado del informe de evaluación	PLATAFORMA SECOP II

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a partir de la apertura del proceso. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en Página Web: **Plataforma SECOP II** **https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE**

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

Coronel ADRIANA MARIA ALVAREZ MORENO
Jefe Centro Gobierno de TIC
Ordenadora del Gasto

Proyectó:
TS21 MARYORY DUSSAN
Técnico Gestión Contratos

Vo.Bo.:
CO MARCELA ZABALETA
Asesor Jurídico DICOP